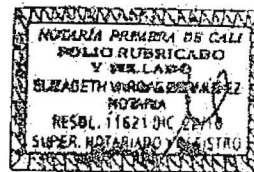


Señores
JUZGADO DIECIOCHO ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO DE CALI
E. S. D.



Referencia: PODER ESPECIAL
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: LEILA FRANCHESCA RAMIREZ TORRES Y OTROS
Demandado: RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E.
Radicación: 76-001-33-33-018-2020-00014-00

ANGIE GUTIRREZ OSPINA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.791.634 de Tuluá-Valle, en mi condición de Gerente de la Red de Salud del Norte, Empresa Social del Estado según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0896 del 15 de mayo de 2020 y Acta de Posesión No. 0323 del 18 de mayo de 2020, manifiesto a Ustedes que confiero poder amplio y suficiente a la Dra. **AMANDA ACOSTA ARISTIZABAL**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.228.639, expedida en Cali (Valle), abogada titulada con tarjeta profesional No. 83.949 del Concejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E. actúe dentro del proceso anotado en la referencia, con la facultad expresa de efectuar toda acción tendiente a la defensa de los intereses de la E.S.E NORTE.

La apoderada de la RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E., además de las facultades expresamente consagradas en el artículo 74 y Ss. del C.G.P., queda ampliamente facultada para notificarse, proponer excepciones e incidentes, interponer recursos, comparecer e intervenir en las audiencias, pedir y aportar pruebas, desistir, sustituir, transigir, reasumir y conciliar conforme a la autorización que otorgue el Comité de Conciliación, cuya determinación deberá constar en el acta pertinente; y en fin, para ejercer aquellas facultades que sean inherentes a este mandato para su buen desempeño,

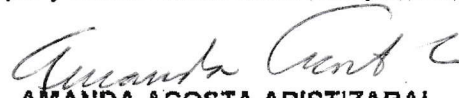
Sírvase Honorable Juez, aceptar este mandato especial y reconocerle personería suficiente a la Dra. **AMANDA ACOSTA ARISTIZABAL**, en los términos del presente escrito.

Cordialmente,


ANGIE GUTIERREZ OSPINA
Gerente

RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E.

Acepto y solicito se me reconozca personería,


AMANDA ACOSTA ARISTIZABAL
C.C. 31.228.639 expedida en Cali (Valle)
T.P. 83.949 del C.S.J.

Sede Admón. Carrera 4B 460-00 PBX 4884646
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis. Calle 72 PBX 4184747
www.esenorle.gov.co ; Nit 805.027.287-4

REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA PRIMERA DE CALI
 DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CH
 Compareció al despacho de La Notaria Primera del
 Circuito de Cali quien dijo ser: Angie
Gutiérrez Ospina
 y exhibió I.C.C. 38.791.634 de
Tuluá y/o R.F. _____ de _____
 o Pasaporte _____ de _____
 y declaró que la firma y huella que aparecen en el
 presente documento son suyas y que el contenido
 del mismo es cierto. Para constancia se firma.
 Fecha: 19 NOV 2020
Angie Gutiérrez
 EL DECLARANTE



SIN BIOMETRIA
 Por Domicilio _____ X
 Falla en el sistema _____
 Otros _____

Este acto de reconocimiento de
 firma, huella y contenido, se hace
 en voluntad del interesado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 31.228.639

ACOSTA ARISTIZABAL
APELLIDOS

AMANDA
NOMBRES

[Signature]
FIRMA



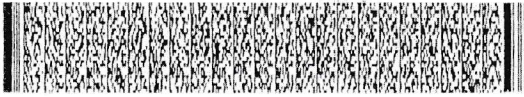

FECHA DE NACIMIENTO 12-SEP-1951
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 0+ F
ESTATURA G.S. RII SEXO

27-OCT-1972 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALMARESTRIZ ARISTIZABAL

BIEN DE DERECHO



A-1101900-36131911-F-0031228639-20050526 0043405146N 02 167063190

101003 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

83949 97/01/24 96/12/06
Tarjeta No. Fecha de Expedición Fecha de Grado

AMANDA
ACOSTA ARISTIZABAL
31228639
Cedula

VALLE
Consejo Seccional

LIBRE/CALI
Universidad

[Signature]
Presidente Consejo Superior
de la Judicatura



[Signature]